



7 diciembre 1987

1

ACTA N° 714-87

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Francisco Quesada
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Rodrigo Barrantes
Sra. Marlene Víquez

AUSENTES; Sr. Alfredo Barquero, por encontrarse en vacaciones
Sr. Luis Garita, se excusa
Sr. Alberto Cañas, por encontrarse fuera del país
Sr. Wilberth Pérez, se excusa
Sr. José E. Calderón, se excusa

INVITADA: Sra. Johanna Meza, Asistente del Rector

Se inicia la sesión a las 2:15 p.m.

I APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

- I Aprobación de la Agenda
- II Aprobación del acta 689-87
- III Asuntos de trámite urgente:
 1. Acuerdo de la Comisión Negociadora de Salarios (Ref. CU-470-87)
 2. Recurso Apelación del Lic. Raúl Guevara. El CONRE rechaza el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Guevara sobre su traslado a la Oficina de Extensión (Ref. CU-467-87)
 3. Autorización a la Licda. Elisa Delgado, funcionaria de la UNED, como coautora de la Unidad Didáctica "Administración de Centros Infantiles" (Ref. CU-431-87)
 4. Acuerdo del CONRE sobre recurso de apelación de Ligia Garro. Se ha rechazado este recurso en el CONRE por cuanto no se han presentado nuevos elementos que contradigan lo argumentado por la Oficina de Recursos Humanos (Ref. CU-445-87 y 463-87)
 5. Acuerdo sobre informe presentado por el Dr. Albam Brenes (Acad. 159-87, Art. II) y prórroga nombramiento Sr. Albam Brenes (Ref. CU-462-87)



6. Modificación interna 5-87
7. Propuesta de la FEUNED planteada por el Sr. Wilberth Pérez (Ref.CU-458-87)
8. Proyecto Reglamento del I Congreso Universitario y nota del Tribunal Ad Hoc del I Congreso Universitario sobre preinscripción de éste (Ref.CU-468-87)
9. Nota de la FEUNED 87-29, en la que se plantean algunas solicitudes (Ref. CU-447-87)
10. Informe solicitado al señor Auditor sobre las diversas formas de contratación del Asesor Legal (Ref. CU-454-87)
11. Convenio UNED-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (Ref.CU-461-87)
12. Solicitud de FEUNED para que emita dictamen donde se permita el funcionamiento de suplente del representante estudiantil en el CU (Ref.CU-460-87)
13. Convenio UNED-Archivo Nacional (Ref. CU-464-87)

IV Acuerdos del CONRE:

1. Relevar a algunos funcionarios de comisiones (Cr.87,515 y CU-393-87)
2. Propuesta adición al Art. 34 Reglamento Carrera Universitaria (Ref. CU-375-87)
3. Propuesta modificación al Art. 62 del Reglamento de Condición Académica (Ref. CU-379-87)
4. Reclasificación puesto Programador II a Analista Sistemas (Ref.CU-386-87)
5. Refundición Códigos Asistentes Investigación y reclasificación posterior a Analista Académico (Ref. CU-387-87)
6. Creación plaza de misceláneo (Ref. CU-388-87)
7. Aumento tabla honorarios AUDI. (Ref. CU-402-87)
8. Reclasificación plaza Analista de Sistemas I a Analista de Sistemas II (Ref. CU-444-87)

V Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos:

1. Recomendaciones respecto a los informes sobre logros y tropiezos del Plan de Emergencia (Acad. 160-87, Art. III)

VI Dictámenes de la Comisión de Asuntos Administrativos:

1. Informe labores de la Auditoría (Adm. 169-87, Art. IV)
2. Lista Direcciones y Oficinas con carácter permanente (Adm.172-87, Art.V)
3. Recomendación sobre calificación de certificados (Adm.177-87, Art.III).

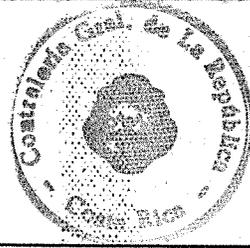
II APROBACION DEL ACTA 689-87

Se deja pendiente de aprobación el acta 689-87.

III ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Acuerdo de la Comisión Negociadora de Salarios

Se conoce nota R.87.894, suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora de Salarios, Dr. Celedonio Ramírez, Lic. Francisco Quesada, Br. Fernando Bolaños ,



Sr. Marvin Arce, Sr. Carlos Madrigal y el Lic. Fabián Vega, en la cual transcriben el acuerdo que tomó esta comisión en relación al reajuste salarial.

El señor Rector da lectura al acuerdo.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Los cálculos realizados por la Oficina de Presupuesto y Finanzas de $\text{Q}104.10$ y $\text{Q}83.35$ de enero a junio dan $\text{Q}1.380.034$. El otro que son $\text{Q}937$ y $\text{Q}750$ a la base de enero a junio da $\text{Q}6.167.970$, o sea, el total de la erogación de la UNED serían $\text{Q}7.548.024$. A eso le quitamos $\text{Q}3.200.000$ que nos da el Gobierno y da $\text{Q}4.348.024$, que le cuesta con todo y las cargas sociales, que viene distribuido de la siguiente manera: $\text{Q}7.548.024$ el aumento total, en salario nominal son $\text{Q}5.743.578$, con sueldo adicional de $\text{Q}478.663$, en cargas sociales $\text{Q}1.325.813$ que se subdivide en el aporte a la ASEUNED, $\text{Q}478.600$ a la Caja $\text{Q}538.200$ al Banco Popular $\text{Q}28.719$ y a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio $\text{Q}285.180$.

Hemos hecho el estudio de posibles partidas de la cuales podría sacarse esto y por un lado desde el punto de vista de las plazas no ocupadas da suficiente y también desde el punto de vista de materiales no adquiridos.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Es importante saber qué criterio se va a seguir para obtener los recursos, no ahora, pero sí sería bueno conocer quién se va a tener que sacrificar. Si son plazas que no se han ocupado y si son materiales y suministros que no hemos adquirido, qué tipo.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo los cálculos de los dos y naturalmente lo que utilizaría en primera instancia es salarios no ocupados, para que los materiales que no se adquirieron, pero que se tengan que adquirir, se pueda hacerlo el año entrante. Entonces de salarios no pagados vendría dando aproximadamente el monto total que se requiere menos los $\text{Q}3.200.000$. En términos de materiales no adquiridos no está basado en ninguna proyección, sino que está basado en las cosas que se compraron o se dejaron de comprar y quedan los recursos necesarios para poder hacerle frente al gasto.

Para 1988 el gasto sería el doble, $\text{Q}6.167.990$ por 2, ya que el $\text{Q}1.300.034$ no corre para 1988. Tenemos que pensar que el 2% adicional que se dio este año no es que nos van a dar el 2% adicional el año entrante. La verdad es que viene saliendo entre 13.5 más o menos, el año entrante, sin incluir el 2% del Gobierno. Es lo que se trataría de ver dentro de las negociaciones. Dentro de la negociación, del monto global que recibimos iría incluido ese 2%. Para variar el FES, para llegar a los $\text{Q}5.200$ lo ideal es que nos aumentaran los $\text{Q}5.200$ en la

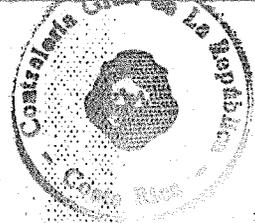


parte salarial un 2%, pero como el monto total no está establecido lo máximo que uno puede lograr una vez que le dan el monto total que le reconozca el 2% sobre eso.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Hubo una gran comprensión por parte de la contraparte, porque la tesis original de ellos eran $\text{Q}2.500$ a la base para el profesional y $\text{Q}2.200$ a Administrativos. Nuestro temor era que en la segunda ronda ellos se iban a estancar, porque habían bajado un 40%, habían quedado $\text{Q}1.500$ y $\text{Q}1.250$. Me pareció una excelente estrategia reconocerles el 1/2% de enero a junio, entonces ellos aceptaron la propuesta.. Fue muy significativo el que se mantuvieran dos posibilidades a la hora de las conversaciones, que quedó bastante racional. La otra impresión que yo saco importante también es el reconocimiento de la otra parte de que era la primera vez que el seno del Consejo se había sentado a negociar con ellos, en unos términos más afables, no de lucha, sino la mejor forma razonable de resolver un problema salarial.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Ese tipo de reuniones son difíciles, porque uno va a tratar de que se dé el aumento menor, aunque uno es funcionario, trataría de que si es posible hubiéramos salido con un 2%. Lo cierto es que ellos decían que no tenían como parámetro las otras universidades, es decir, que si había que dar más aumento en la UNED respecto a las otras universidades, se tenía que dar. Creo que se logró salir con un aumento parejo, que no es mayor al de la UCR, ni al de la UNA o el Tecnológico. Me parece que ese es un logro importante, porque ellos realmente traían otra expectativa de aumento. En eso tal vez salen un poco mejor los administrativos, porque a ellos la base les queda como una constante, o sea $\text{Q}750$, sea categoría 3, 5 ó 30, y $\text{Q}750$ es más o menos un 4% de la categoría 30, o sea que aquellos que son categoría inferior a 30 están ganando. Desde ese punto de vista considero que los administrativos salen mejor, que tal vez más adelante eso se pueda hacer ver, pero de momento creo que tratar de que constara menos un aumento salarial es prácticamente imposible.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Yo también salí bastante satisfecho, porque lo vía ellos satisfechos con el aumento que se les dio. Por un lado pareciera que ellos salieron mejor que las otras universidades, pero de hecho salimos igual que las otras. Con respecto a algún reclamo que se les quisiera hacer en CONARE o en la Comisión de Enlace, no tenemos ningún problema, porque no hemos dado nada más. El retroactivo a enero es simplemente pagándoles algo que les debíamos al retroactivo a julio es para ponernos a derecho con las otras universidades, o sea, que les dimos realmente el 2%, igual que lo hicieron las otras universidades. Salieron satisfechos, nos libramos de entrar a la discusión de los $\text{Q}1.500$ de la base.



Sra. MARLENE VIQUEZ: Pregunta si en realidad, en ese acuerdo se consideró que guardáramos congruencia con las otras universidades. Yo no estaba muy segura de que las otras universidades tuvieran el asunto resuelto. Aparentemente la UCR, el sindicato no se había puesto de acuerdo con el Señor Rector de la Universidad. Parecía que ellos querían un aumento más alto del que el señor Rector les estaba dando. Por otro lado, se debería de saber cuál fue la conciliación o el acuerdo a que se llegó en relación con la solicitud de AFAUNED. Ellos consideran que lo que está actualmente como complemento salarial debe pasar a la base.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no pasó a ser parte de la discusión. Entonces mi propuesta es la aprobación nada más como acuerdo del CU del inciso 6, o sea, todo el resto quedaría como información, porque el aumento sería solamente de $\text{Q}937$ y $\text{Q}750$, etc., ya que nosotros constatamos lo que dice en el punto 7. Hay una pequeña diferencia a favor de la UNED en ese sentido, porque ésta es la forma en que ellos propusieron la distribución.

Sr. FERNANDO BOLAÑOS: Ellos insistieron en que fuera en absoluto, no en relativos, por eso es que se mezclan los dos términos.

Sr. RODRIGO BARRANTES: Pregunta qué es el punto 7.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: El punto 7 es para evitarnos un gol. Yo hice el cálculo con base en la masa salarial, pero ellos lo estaban haciendo con base en la distribución de $\text{Q}937$, $\text{Q}750$, $\text{Q}104$ y $\text{Q}83$. Ahora es constatado por la Oficina de Presupuesto y efectivamente viene parecido a lo que daba la masa salarial. En tonces no hay ningún problema con respecto a aceptarles a ellos la suma que ellos piden y la forma de distribuirla.

Sra. MARLENE VIQUEZ: En el caso concreto de la solicitud de AFAUNED queda pendiente eso para otra nueva solicitud que ellos puedan hacer.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que queda pendiente para la negociación del año entrante, si ellos la vuelven a plantear.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Por el momento el asunto quedó así, incluso no hubo ninguna respuesta a la observación que yo les hice.



Sra. MARLENE VIQUEZ: Da lectura al acuerdo tomado por el CU en sesión 704-87, Art. II, inciso 9) en relación con la solicitud de AFAUNED. En esta respuesta se interpreta que nosotros entendemos y que suena razonable la petición.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Ya se negoció y ellos tendrían que meter eso el año en trante, si es que quieren, porque por este año el representante de la AFAUNED estuvo de acuerdo con esto.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Quisiera que quedáramos claro en eso, mi preocupación es que después vengan a decir que ellos aceptan por eso, pero había una solicitud anterior.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Ya el caso está cerrado. Esto se cancela en el mes de febrero del año entrante, así es que si ellos en la negociación para 1988 quie ren meter eso como uno de los elementos, habrá que estudiarlo para esa ocasión pero para este año ya no tenemos ningún compromiso.

Sr. RODRIGO BARRANTES: Mi pregunta era exactamente la misma de doña Marlene, si con esto se cerraba el telón o si quedaba pendiente lo de AFAUNED, o sea, yo le pregunté también hoy a don Fabián y a don Fernando porque quería que me com probaran eso.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos aceptaron la negociación y el año entrante es otro año.

* * * * *

Se toma el siguiente acuerdo:

Artículo III, inciso 1)

Conocida la propuesta de la Comisión Bipartita de ajuste salarial, el CU acuerda:

1. *Reconocer un aumento salarial a los funcionarios que se distribuirá de la siguiente manera:*
 - a) *Para los profesionales en forma permanente ₡937 a la base.*
 - b) *Para los administrativos en forma permanente ₡750 a la base.**Ambos rigen a partir de julio de 1987 en adelante.*

Igualmente acuerda conceder por una única vez en 1987: para los profesionales ₡104 y para los administrativos ₡83. Ambos a la base y de enero a junio de 1987.



7

2. *El aumento anterior tiene como objeto equiparar salarios de la UNED con los aumentos salariales dados por las demás universidades, y con el aumento salarial acordado por el Ministerio de Hacienda.*
3. *Este aumento será pagado a más tardar en el mes de febrero de 1988.*

2. Recurso de apelación del Lic. Raúl Guevara

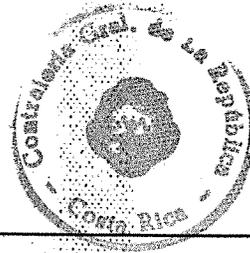
Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 473-87, Art. III, en el que rechaza el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Raúl Guevara sobre su traslado a la Oficina de Extensión.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una serie de quejas de parte de los funcionarios de Centros Académicos, así como de parte de sus compañeros, de dificultades de relaciones humanas entre el Lic. Raúl Guevara y sus compañeros. Asimismo, sus jefes. Como resultado ellos mandaron una solicitud al Consejo de Rectoría de que se trasladara a otra dependencia.

El Consejo de Rectoría conoció el caso y acordó inicialmente que se le trasladara. Luego él apeló el acuerdo del Consejo de Rectoría, diciendo: 1) que lo afectaba salarialmente, porque en el nuevo puesto no ganaría cargo de autoridad 2) que él lo que había aceptado, en conversaciones con don José J. Villegas era un traslado a la Dirección de Investigación y 3) que no había consulta a él. Por lo cual nosotros consideramos en primer lugar que el cargo de autoridad no es un derecho, es algo que se tiene solamente si se tiene funcionarios a la disposición, si no se tiene no se paga; así está establecido en el Estatuto de Personal. En segundo lugar, el caso del Lic. Guevara no es un traslado voluntario, es un traslado involuntario por cuanto la relación de trabajo no es satisfactoria y es de conveniencia para la Universidad. Por esa razón rechazamos el recurso de revocatoria y lo enviamos al CU con la recomendación de que realmente nosotros consideramos de que la medida tenía que ser más bien más drástica, pero por consideración a las recomendaciones hechas por los jefes de él, que no lo quieren afectar desde el punto de vista profesional, han solicitado nada más un traslado.

Cuando digo que las medidas deberían ser más drásticas, es que en mi opinión lo que compete es el despido o el descenso. Si él no puede ser coordinador, debe ser descendido, o si no puede serlo también no debe ocupar ese puesto. En todo caso, se lo pasamos al CU para que lo estudie. Lo importante hoy sería que se dé por recibido y que se le informe al señor Guevara que si quiere presentar alguna otra información adicional que la haga llegar.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Yo quería plantear eso, que se dé por recibida y no entremos a la discusión del asunto, porque yo quisiera estudiar muy bien lo relativo a cuestiones de derecho que hay sobre eso en el Estatuto de Personal.



* * * * *

Se discute el asunto y se toma el siguiente acuerdo:

Artículo III, inciso 2)

Se conoce el recurso de apelación subsidiaria, presentado por el Lic. Raúl Guevara Matarrita y se acuerda informarle al Lic. Guevara que tiene un plazo de 8 días hábiles para aportar cualquier información adicional que considere conveniente, antes de darle el trámite respectivo.

3. Autorización a la Licda. Elisa Delgado

Se conoce nota Dr. Pr.A87-630 de fecha 23 de octubre de 1987, suscrita por el Lic. Florencio Magallón, en la que solicita la autorización para la contratación de la Licda. Elisa Delgado, como coautora de la Unidad Didáctica "Administración de Centros Infantiles". También indica que ésta fue ratificada por CONAC y que el concurso fue publicado el 26 julio 1987, en periódico La Nación.

* * * * *

Se toma el siguiente acuerdo:

Artículo III, inciso 3)

Se autoriza la contratación de la Licda. Elisa Delgado, funcionaria de la UNED, como coautora de la Unidad Didáctica "Administración de Centros Infantiles" para que proceda el pago correspondiente.

4. Acuerdo del CONRE sobre recurso de apelación de Ligia Garro

Se conoce el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 469-87, Art. VI en el que acuerda rechazar recurso de revocatoria planteado por Br. Ligia Garro.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a la solicitud, esta era de la M.Sc. Isabel Chacón, coordinadora del Area de Ciencias Naturales que plantea la solicitud de reclasificación del puesto de asistente de Laboratorio II a la Br. Ligia Garro Mora, encargada del Programa de Laboratorio, con base en las funciones de programación, coordinación, ejecución y control que realiza en este puesto.

Da lectura a la recomendación realizada por la Oficina de Recursos Humanos en nota ORH.87.1079, la cual no comparte la solicitud de reclasificación.



Con base en estas argumentaciones el CONRE decidió que se mantuviera el puesto como está, y es lo que la Br. Ligia Garro apela ese acuerdo.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Yo leí la documentación de la sesión 436-87 y lo que comprendí de toda la situación y de los documentos que la afectada adjunta, es que la Srita. Garro está realizando labores por recargo, o sea, está haciendo labores que realmente no son competencia del puesto que tiene, sino que al dejar Rosa Amén esa coordinación de laboratorio, a ella se le asignó. En realidad ella está cumpliendo funciones adicionales a las que le corresponde y tiene que velar por el trabajo de los instructores. Del documento se desprende que tanto la coordinadora de área, don José J. Villegas y don Fernando Elizondo son conscientes de que la Br. Ligia Garro está recargada en ese puesto, y que cuando estuvo Rosa Amén se le pagó el porcentaje de autoridad, pero ahora a la Srita. Garro no se le quiere reconocer ningún recargo de autoridad y tampoco se quiere hacer la reclasificación correspondiente del puesto de ella para que entre en otra categoría diferente. Si es que no se puede hacer la reclasificación o si tampoco se puede dar el porcentaje correspondiente por el cargo de autoridad, entonces por qué se le asigna a ella responsabilidades que no son propias de su puesto. Me parece muy razonable la solicitud de ella.

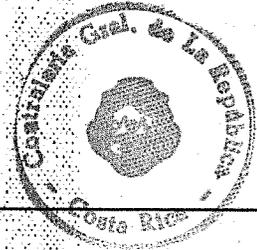
Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Una cosa es que la jefatura correspondiente solicitara que se le pagara a la persona algo adicional porque tiene que dedicarle más tiempo y otra es reclasificarle la plaza.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Aparentemente la reclasificación no se puede dar, pero entonces se solicitó que se diera un pago adicional, pero parece que el puesto que ella tiene no permite que se le pague cargo de autoridad y ese es el problema que se tiene, o sea, ella está pidiendo entonces que se le ubique en otra categoría de la carrera administrativa, donde sí se puede pagar cargo de autoridad.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Si ella lo que tiene es el recargo de funciones de otro, puede pedir que se le pague el recargo de funciones, si es por más de cierto tiempo y ese es un proceso completamente diferente a una reclasificación.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Da lectura a la carta suscrita por don José J. Villegas, Vicerrector Académico a.i. a don Alfredo Barquero en oficio V.A.-87-1433. En ésta don José Joaquín plantea las dos situaciones.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Ninguna de las dos situaciones se puede hacer. El podría pedir que se le pague un recargo a ella. Pero la primera, de reclasificarla, me parece que no tiene sentido y la otra, de cargo de autoridad tampoco se le puede pagar, porque para darle cargo de autoridad hay que reclasificar la plaza, ya



que la plaza de Asistente de Laboratorio no tiene ningún recargo de autoridad. Entonces tiene que pasar a una de las que reglamentariamente tiene cargo de autoridad y es la de coordinador. Pudiera haber otra forma en que se le reconociera.

Sr. FRANCISCO QUESADA: La única forma actual de resolver el problema es hacer el reconocimiento por la complicación de labores que ella tiene.

Sra. MARLENE VIQUEZ: El problema es que bajo qué articulado o bajo qué procedimiento se hace.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Por ejemplo dice: "La Br, Garro ha desempeñado estas funciones desde hace casi tres años en forma discontinua, primero por recargo y luego por delegación". Por recargo uno puede pagar lo que se le paga a la plaza titular, si es que hay una plaza titular que tenía que hacerlo, entonces se le puede pagar por recargo, porque lo que está haciendo es un recargo. Aquí lo que pidieron fue otra cosa, cambiar esa plaza para que sea un coordinador. Lo que la Oficina de Recursos Humanos considera es que no tiene sentido a que se pase a coordinador, eso lo que da es el recurso de poner un coordinador o pedir que se le pague el recargo, no por cargo de autoridad, sino por ejercer las funciones de otra persona, que no le corresponde a ella.

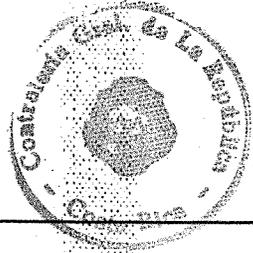
Sra. MARLENE VIQUEZ: Ella ha estado todo el año trabajando así. Me parece que se debería estudiar la manera de encontrar una solución, es injusto para la funcionaria.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: La única forma es creando otra plaza, la plaza de coordinadora de Laboratorio. La que tiene opción es la Dirección de pedir que se le cree una plaza nueva y que se anule la plaza que ella tiene.

Sra. MARLENE VIQUEZ: El problema era que en ese puesto se tenía a Rosa Amén como tutora. Se le asignaron las funciones de coordinación y se le da el porcentaje por cargo de autoridad. Pero en el caso de la Br. Garro, su puesto es diferente al de Rosa Amén y no permite porcentaje por cargo de autoridad.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Esta es la única universidad que paga recargo por coordinación, ninguna lo hace. Los coordinadores de las otras universidades tienen mucho más responsabilidades que los de aquí.

Sra. MARLENE VIQUEZ: Hay mucha diferencia, las personas aquí fueron contratadas de acuerdo con una escala o lo que se llama categorías. Al entrar la carrera profesional, lo que se hizo fue reconocer porcentajes por la responsabilidad que



tiene en algunos puestos, sino en este momento cualquier tutor de planta ganaría exactamente igual que un coordinador de curso, con responsabilidades diferentes.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: La plaza de coordinador de curso ya tiene una categoría. Aquí además de esa categoría se le da un recargo. Ninguna universidad lo hace, incluso ni siquiera tienen categoría de coordinador, sino que es de profesor, profesional 1, 2 ó 3.

Sra. MARLENE VIQUEZ: El problema es cómo estaban nombrados los mismos funcionarios anteriormente. En ese caso concreto, había una escala.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: La persona anteriormente estaba nombrada como coordinadora del programa de laboratorio, pero tampoco esa es la función original.

Sr. FRANCISCO QUESADA: Pregunta: cuál es la negativa para buscarle una reclasificación de la plaza.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: El estudio de la Oficina de Recursos Humanos, en primer lugar dice que el programa de laboratorio tiene una tendencia decreciente en sus servicios de apoyo académico, que como programa está asignado a la coordinación del Area de Ciencias Naturales, que la Coordinación del Area es la que debe hacer esa función.

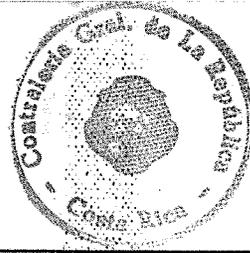
Sr. FRANCISCO QUESADA: Entonces lo que hay que hacer es descargarle a ella esas labores que está haciendo y dárselas al coordinador de área.

Sr. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura a argumentaciones presentadas por la Oficina de Recursos Humanos. Lo que está recomendado es que el coordinador de área haga lo que le corresponde.

Sra. MARLENE VIQUEZ: El problema es que esto es una contradicción de lo que la Institución ha hecho anteriormente.

* * * * *

Se discute ampliamente este asunto y se llega al siguiente acuerdo:



12

Artículo III, inciso 4)

Con base en el dictamen de la Oficina de Recursos Humanos y la recomendación del Consejo de Rectoría (sesión 469-87, Art. VI), se rechaza el recurso de apelación subsidiaria planteado por la Br. Ligia Garro.

Asimismo, se acuerda acoger la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos en el sentido de que las funciones propiamente de coordinación y supervisión, las ejerza el coordinador de área.

El señor Rector solicita permiso para ausentarse de miércoles a viernes de la próxima semana.

Se levanta la sesión a las 3:25 pm.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR